

General Roca, 11 de febrero de 2026

VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: **Z.M.S. C/ P.D.R.N.(. S/ AMPARORO-01259-L-2025**

CONSIDERANDO: Atento lo informado por la amparista en escrito de fecha 11-02-2026 a las 07.07 horas, habiéndose cumplido el objeto del amparo, ello es: " proveer de los insumos y prótesis necesarias para una intervención quirúrgica de urgencia por "BIMALEOLAR TOBILLO DERECHO que consiste en 1 Placa Bloqueada para peroné Distal en acero marca SAI nacional y 2 tornillos canulados 3.0/7.0 MM de Diam con arandela titanio nacional, **solicitados por su médico tratante Dr. Figueroa Carlos**, corresponde **DAR POR CONCLUIDAS LAS ACTUACIONES**, ordenándose el **ARCHIVO** de la causa.

Todo lo que **ASI SE RESUELVE**.

Regístrese, notifíquese mediante art. 25 de la Ley 5631 y archívense las presentes actuaciones.

DRA. MARIA DEL CARMEN VICENTE

-Jueza de Amparo-

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha. Conste. Secretaría, 11 de febrero de 2026.

ANTE MI: DRA. MARÍA EUGENIA PICK

-Secretaria-